

INFORME AL DESPACHO-MONTERIA, SEPTIEMBRE 20 DE 2021.

Al despacho del señor Juez informándole que el ejecutante quien actúa en nombre propio a través de escrito enviado por el correo institucional solicita el decreto de medidas cautelares.

Provea

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Radicado No. 2020-00125-00. Proceso ejecutivo laboral promovido por JESUS DAVID PADILLA PADILLA CONTRA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ Y OTROS

SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita el ejecutante, quien actúa en nombre propio mediante escrito recibido en este despacho a través del correo institucional, se decreten las siguientes medidas cautelares:

“El embargo y retención de las sumas de dinero que tenga la demandada señora **ELIZABETH MARTÍNEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.297.969, por concepto de cuentas de ahorros, corrientes, CDT’s o cualquier otro título bancario o financiero que posea en la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

El embargo y retención de las sumas de dinero que tenga la demandada señora **ARGENIDA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.159.231, por concepto de cuentas de ahorros, corrientes, CDT’s o cualquier otro título bancario o financiero que posea en la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

El embargo y retención de las sumas de dinero que tenga el demandado señor **EDILBERTO MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.522.006, por concepto de cuentas de ahorros, corrientes, CDT’s o cualquier otro título bancario o financiero que posea en la entidad financiera BANCAMÍA, BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

El embargo y retención de las sumas de dinero que tenga el demandado señor **MANUEL SALVADOR ALMANZA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.032.3696, por concepto de cuentas de ahorros, corrientes, CDT's o cualquier otro título bancario o financiero que posea en la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

El embargo y retención de las sumas de dinero que tenga la demandada señora **AURA ESTHER REYES MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.373.973, por concepto de cuentas de ahorros, corrientes, CDT's o cualquier otro título bancario o financiero que posea en la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

El día 18 de junio de 2021, se llevó a cabo en este despacho la audiencia pública en la cual se declaró probada de oficio la excepción previa de **"Habersele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde"**, decisión que fue apelada por el ejecutante quien actúa en nombre propio, por lo que se concedió por el despacho el recurso de apelación interpuesto, en el efecto **suspensivo** y para ante la SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD.

Ahora bien y teniendo en cuenta que está pendiente por resolver por el Superior Funcional el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante, se abstendrá el despacho de resolver la solicitud de medidas cautelares hasta tanto se decida lo pertinente.

Por lo anteriormente esbozado, el despacho,

ORDENA:

ABSTÉNGASE el despacho de resolver la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte ejecutante, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46c73443c7a26bc5b05c5e4c234475823e32e36b336073d95ef088be12dfcc7a
Documento generado en 20/09/2021 03:30:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**